

IPP-01-2018

*Nuevas Ideas en Organización*

*Trámite sobre oposiciones*

*Firmeza de resolución final*

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.** San Salvador, a las catorce horas y cinco minutos del veintinueve de agosto de dos mil dieciocho.

Habiendo transcurrido el plazo para impugnar la resolución que desestimó las oposiciones planteadas en el presente procedimiento de inscripción del instituto político Nuevas Ideas en Organización sin que haya *sido impugnada en tiempo y forma* por las partes intervinientes, es procedente declarar su firmeza y ejecutoria; así como continuar con la fase de inscripción del referido instituto político en organización.

Por tanto, de conformidad con las consideraciones antes mencionadas y con base en los artículos 208 inciso 4° de la Constitución de la República; 3 y 15 de la Ley de Partidos Políticos; y, 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Partidos Políticos, este Tribunal **RESUELVE:**

1. *Declárese ejecutoriada* la resolución final proveída sobre las oposiciones planteadas en el presente procedimiento de inscripción del instituto político Nuevas Ideas en Organización.
2. *Notifíquese.*

  
  
  
  
  
